



¡Cerca sí pero no así!

Pereira, 19 de noviembre de 2021

¡Riesgo eléctrico! una problemática al no respetar las distancias de seguridad entre las redes de energía y las viviendas

Durante este 2021, se han presentado en Pereira y el país reiterados accidentes por el acercamiento indebido a las redes de energía. Esto a causa de no respetar las distancias mínimas de seguridad que debe haber entre las redes de media tensión y las casas.

La principal problemática se presenta porque al momento de realizar construcciones o modificaciones en las viviendas, no se tiene presente la asesoría de un ingeniero o técnico electricista que pueda dar un parte de seguridad para avalar los proyectos.

Al respecto Juan Felipe Salazar, ingeniero de Energía de Pereira cuenta que *“desde la Compañía se han evidenciado distancias menores a 20 centímetros entre las fachadas y las redes energizadas, cuando la normatividad indica que debe haber por lo menos 2 metros con 30 centímetros para las redes de media tensión”*.

Situaciones que representan un riesgo para la vida de quienes habitan los predios, por lo que en lo corrido del año se han registrado cinco accidentes por contacto indebido con las redes



energizadas, dejando como resultado 2 personas lesionadas y 4 fallecidas.

Adicionalmente Energía de Pereira ha identificado durante este 2021 cerca de 10 construcciones que no cumplen con las distancias respectivas. En estas circunstancias se interrumpe la obra y se hace acompañamiento de Curaduría y la Policía para verificar el respectivo permiso y se adoptan medidas que mitiguen el riesgo.

Es por lo anterior que hacemos un llamado a la comunidad para que conozca acerca del riesgo eléctrico y tome en cuenta recomendaciones para el cuidado de la vida.

Reiteramos la importancia de asesorarse con profesionales calificados al momento de realizar modificaciones a las viviendas.



También en caso de cercanía con las redes ya existentes, se puede solicitar a la Compañía el recubrimiento de las

mismas, comunicándose a través de la línea de atención 606 3151515 opc. 2 o realizando un PQR a través de la página web www.eep.com.co.

Para conocer más acerca de las distancias de seguridad con líneas energizadas puede consultarse el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie).

Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie):

13.1 DISTANCIAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD EN ZONAS CON CONSTRUCCIONES

Las distancias mínimas de seguridad que deben guardar las partes energizadas respecto de las construcciones, son las establecidas en la Tabla 13.1 del presente reglamento y para su interpretación se debe tener en cuenta la Figura 13.1.

DISTANCIAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD EN ZONAS CON CONSTRUCCIONES		
Descripción	Tensión nominal entre fases (kV)	Distancia (m)
Distancia vertical "a" sobre techos y proyecciones, aplicable solamente a zonas de muy difícil acceso a personas y siempre que el propietario o tenedor de la instalación eléctrica tenga absoluto control tanto de la instalación como de la edificación (Figura 13.1).	44/34,5/33	3,8
	13,8/13,2/11,4/7,6	3,8
	<1	0,45
Distancia horizontal "b" a muros, balcones, salientes, ventanas y diferentes áreas independientemente de la facilidad de accesibilidad de personas. (Figura 13.1)	66/57,5	2,5
	44/34,5/33	2,3
	13,8/13,2/11,4/7,6	2,3
	<1	1,7
Distancia vertical "c" sobre o debajo de balcones o techos de fácil acceso a personas, y sobre techos accesibles a vehículos de máximo 2,45 m de altura. (Figura 13.1)	44/34,5/33	4,1
	13,8/13,2/11,4/7,6	4,1
	<1	3,5
Distancia vertical "d" a carreteras, calles, callejones, zonas peatonales, áreas sujetas a tráfico vehicular. (Figura 13.1) para vehículos de más de 2,45 m de altura.	115/110	6,1
	66/57,5	5,8
	44/34,5/33	5,6
	13,8/13,2/11,4/7,6	5,6
	<1	5

Tabla 13.1 distancias mínimas de seguridad en zonas con construcciones

Igualmente, en instalaciones construidas bajo criterio de la norma IEC 60364, para tensiones mayores de 1 kV, se deben tener en cuenta y aplicar las distancias de la IEC 61936-1.

Únicamente se permite el paso de conductores por encima de construcciones (distancia vertical "a") cuando el tenedor de la instalación eléctrica tenga absoluto control, tanto de la instalación eléctrica como de las modificaciones de la edificación o estructura de la planta. Entendido esto como la administración, operación y mantenimiento, tanto de la edificación como de la instalación eléctrica.

En ningún caso se permitirá el paso de conductores de redes o líneas del servicio público, por encima de edificaciones donde se tenga presencia de personas.

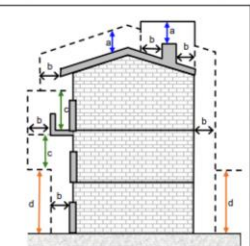


Figura 13.1. Distancias de seguridad en zonas con construcciones

Nota: En redes públicas o de uso general no se permite la construcción de edificaciones debajo de los conductores; en caso de presentarse tal situación el OR solicitará a las autoridades competentes tomar las medidas pertinentes. Tampoco será permitida la construcción de redes para uso público por encima de las edificaciones.

Página web: www.eep.com.co

Redes Sociales:

Facebook: @EmpresaEnergiaPereira

Instagram: @EnergiaDePereira

Twitter: @EnergiaPereira

Comunicaciones Energía de Pereira